



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00561-00**

Atendiendo la solicitud enviada por la apoderada judicial de la parte demandante, y verificado las actuaciones surtidas en el expediente, se advierte que no es posible acceder a la solicitud de entrega de títulos, toda vez que no se cumplen con los requisitos del artículo 447 del C.G.P., en tanto que no se ha aprobado la liquidación del crédito, además, el presente proceso se encuentra suspendido, tal y como consta en auto 9 de diciembre de 2021 - *archivo #07-*

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827c1980471ee7031013f240e1bc6d4d59d5e68bb3849499726d7c6fd0ffb62d**

Documento generado en 15/03/2022 06:50:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>